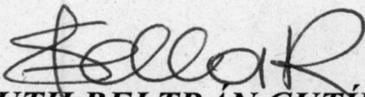




**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 2018 00323 00. Villavicencio, 06 de Octubre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio 04 NOV 2022

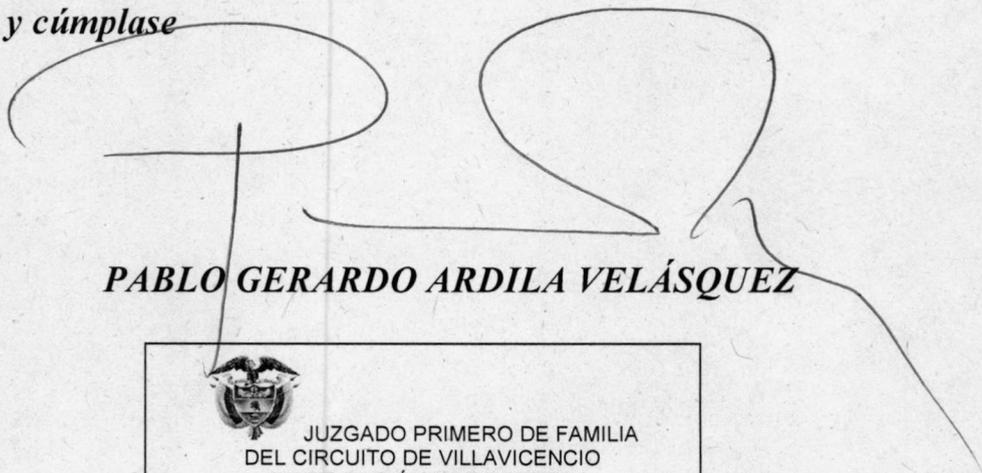
Una vez revisado el presente proceso se advierte que una vez evidenciado el memorial adjunto por el profesional en derecho, el documento idóneo e irrefutable que acredita el fallecimiento de una persona es el registro civil de defunción, por tal razón no se tiene en cuenta el mismo, en motivo de lo expuesto **el despacho dispone:**

1.- REQUERIR al profesional en derecho GABRIEL OSUNA GONGORA a fin de que allegue el registro civil de defunción el cual debe ser solicitado ante la registraduría nacional del estado civil.

2.- De igual forma se le requiere al profesional en derecho antes mencionado a fin de que informe si dentro del lapso de tiempo posterior al inicio del presente proceso la señora MARUJA CABRALES DE JAIMES contrajo nupcias o se configuró unión marital de hecho por parte de la demandante.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>122</u> del <u>8 NOV 2022</u>
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria